

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Impress Diseño Iberia, S.A.

§ 1 General – Límites geográficos

1. Las presentes Condiciones Generales de Venta serán las únicas aplicables; No reconoceremos las condiciones de los clientes que contradigan o difieran de nuestras Condiciones Generales de Venta, a menos que hayamos expresado nuestro consentimiento por escrito. Nuestras Condiciones generales de venta se aplicarán incluso si, al conocer las condiciones que contradicen o difieren de nuestras Condiciones generales de venta, cumplimos con el pedido del cliente sin reservas.
2. Todos los acuerdos celebrados entre nosotros y el cliente con el fin de otorgar este contrato, se registrarán por escrito. Los deberes adicionales asumidos por Impress Diseño Iberia, S.A. no afectarán a la plena validez y eficacia de estas Condiciones generales de venta.
3. Nuestras Condiciones generales de venta solo se aplicarán a nuestros clientes.
4. Cuando, en negocios internacionales, los INCOTERMS se utilicen para un pedido específico, las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en los INCOTERMS, en la medida en que el objeto de las disposiciones sea el mismo. Las partes acuerdan que los INCOTERMS se enmendarán de manera tal que no se apliquen las disposiciones de los INCOTERMS que contradigan estas Condiciones Generales de Venta.
5. Nuestras condiciones generales de venta también se aplicarán a todos los negocios futuros con el cliente.

§ 2 Oferta – Documentación de la oferta

1. Los pedidos realizados por el cliente no podrán considerarse aceptados hasta que se produzca la confirmación expresa y escrita por parte de Impress Diseño Iberia, S.A. Todas las ofertas son sin compromiso. Los contratos de compra solo se concluyen mediante una confirmación o aceptación por escrito del vendedor. Todos los acuerdos verbales, telefónicos y telegráficos, modificaciones o acuerdos paralelos no serán válidos a menos que lo confirmemos por escrito.
2. Conservaremos los títulos y los derechos de autor de las ilustraciones, dibujos, cálculos y otra documentación. Esto se aplicará incluso con respecto a los documentos escritos que se describan como “confidenciales”. El Cliente requerirá nuestro consentimiento expreso y por escrito antes de transmitirlo a terceros.
3. La información contenida en documentos, ilustraciones, folletos, catálogos u otros documentos de ventas, dibujos que incluyan las cantidades, los pesos y las mediciones que figuren en ellos, no son vinculantes, a menos que se designen explícitamente como vinculante.

§ 3 Trabajos preliminares

1. Los, impresiones de muestras y trabajos preparatorios similares, junto con los cambios confirmados en diseños de impresión, bloques de impresión o materias primas, se cobrarán, incluso si el pedido no se entrega para toda la producción.
2. Esto también se aplicará en caso de que se nos indique diseñar superficies y realizar pruebas.
3. A menos que se acuerde lo contrario, las primeras órdenes de impresión se producen de acuerdo con las muestras presentadas por el vendedor y confirmadas por el comprador. Si se utilizan muestras de una máquina de laboratorio como muestra maestra, pueden surgir diferencias inevitables debido a las diferentes condiciones de impresión en la unidad de producción. Cuando se usen tintas nacaradas, se requerirán tolerancias de desviación de color significativamente mayores.
4. El vendedor se reserva el derecho de realizar cambios técnicos en cualquier momento. Esto se aplica tanto para pedidos individuales como posteriores.

§ 4 Precios – Condiciones de pago

1. A menos de que se indique lo contrario, en la confirmación del pedido, nuestros precios serán “en fábrica”, excluyendo el embalaje. Todas las entregas se realizarán por cuenta, cargo y riesgo del comprador y no serán aseguradas por el vendedor.
2. El impuesto del valor añadido legal no está incluido en nuestros precios; se mostrará por separado en la factura a la tasa aplicable a la fecha de emisión de la factura.
3. La deducción de cualquier descuento será únicamente válido si se ha aceptado por nosotros de modo expreso y por escrito.
4. A menos que se indique lo contrario, en la confirmación del pedido, el precio de compra se pagará neto (sin deducción) dentro de los 30 días a partir de la fecha de la factura. Se aplicarán las normas legales relativas a las consecuencias del retraso en el pago contenidas en la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad o norma legal general posterior que la modificara.
5. El Cliente solo tendrá derecho a realizar compensación de créditos si sus pretensiones ostentan una resolución judicial que declare la procedencia, liquidez y exigibilidad de su crédito, o salvo que dicha compensación sea expresamente aceptada por nosotros. Además, el Cliente solo tendrá derecho a ejercer un derecho de retención en la medida en que su crédito compensable corresponda al mismo contrato.
6. En particular, nos reservamos el derecho a instar de conformidad con lo establecido en el artículo 1.124 del CC. el cumplimiento o la resolución del contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados, así como a suspender y/o cancelar eventuales pedidos pendientes de entrega, si el cliente incumple o se excede de las fechas de pago establecidas para uno o varios pedidos.
7. Las cantidades pendientes de vencer podrán declararse por nosotros como vencidas de forma inmediata, si en cualquier momento tomamos conocimiento de que el cliente ha aportado información falsa o incierta respecto de su solvencia, o si la cobertura aprobada por una aseguradora de crédito se reduce por motivos imputables al propio cliente.

§ 5 Período de entrega

1. Los plazos de entrega no comenzarán a contar hasta que el contrato quede perfeccionado con la expresa aceptación del pedido por nuestra parte. El comienzo del período de entrega quedará también en suspenso, condicionado y sujeto a cualquier aclaración solicitada al Cliente respecto de cualesquiera cuestiones técnicas y/o de cualquier tipo relativas al pedido y necesarias para la ejecución del mismo.
2. Si se excede el plazo de entrega, el Cliente deberá conferir un plazo adicional razonable para completar el mismo.
3. El cumplimiento de nuestro deber de suministro estará, no obstante, vinculado al cumplimiento adecuado y oportuno de los deberes del Cliente. Sin perjuicio de las acciones legales oportunas relativas al eventual incumplimiento del contrato.
4. En caso de que el Cliente se retrase en la aceptación de los productos o incumpla negligentemente con cualquier obligación de cooperar, nos reservamos el derecho a reclamar una indemnización en la medida de las pérdidas sufridas por, incluido cualquier gasto adicional.
5. Cuando las condiciones del párr. (4) se cumplan, el riesgo de cualquier pérdida o deterioro del objeto de venta pasará al Cliente en el momento en que este último incumpla con el pago o la aceptación.
6. impress Diseño Iberia SA tendrá derecho a realizar tareas después de la fecha límite propuesta, a menos que el desempeño posterior sea inviable para el Cliente.
7. Las interrupciones comerciales, que excedan los tiempos de entrega o no entrega de nuestros proveedores, escasez de materias primas, energía o mano de obra, huelga, cierres patronales, dificultades para obtener medios de transporte, problemas de tránsito, actos de las autoridades y actos fortuitos o de fuerza mayor, deberán, durante el período de la interrupción y en la medida de su efecto, eximir a la parte afectada del deber de

suministrar / aceptar, siempre que la parte afectada no sea responsable de tales eventos. La parte que haya impedido realizar el contrato deberá notificarlo a la otra parte sin demora, indicando las circunstancias que le impiden cumplir el contrato; además, hará todo lo que esté a su alcance para superar el obstáculo para el suministro / aceptación lo más rápido posible.

8. Únicamente se aceptarán responsabilidades por retrasos de aquellos pedidos aceptados en firme por nosotros y cuyo retraso sea imputable única y exclusivamente a nuestra compañía. Ello no obstante, también seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales (artículos 1100 y 1101 CC) cuando, como resultado de un retraso en la entrega imputable a nosotros, el Cliente pueda acreditar fehacientemente que debido al retraso en la entrega del mismo se ha frustrado totalmente el fin perseguido por el mismo con el contrato.

9. Además, seremos responsables de conformidad con las disposiciones legales cuando la entrega retrasada sea el resultado de un incumplimiento doloso o negligente del contrato que nos sea imputable; La culpa por parte de nuestros representantes o agentes será imputable a nosotros. Cuando el retraso en la entrega no sea el resultado de un incumplimiento intencional del contrato, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños y perjuicios reales, efectivos y acreditables pero en ningún caso abarcará el lucro cesante o expectativas de beneficios.

10. También seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales cuando la entrega retrasada que se nos pueda atribuir sea el resultado de un incumplimiento negligente de un deber contractual significativo; en este caso, sin embargo, la responsabilidad por daños y perjuicios se limitará también y única y exclusivamente a la pérdida previsible que podría ocurrir normalmente pero en ningún caso abarcará el lucro cesante o expectativas de beneficios.

11. Queda excluida una responsabilidad ulterior.

§ 6 Transferencia del riesgo – Costes de embalaje

1. Los embalaje de transporte y todos los demás embalajes de acuerdo con las normas de embalaje no se devolverán; a excepción de los palets. El cliente será responsable de organizar su eliminación de conformidad con la normativa legal aplicable.

2. Cuando el empaque se muestre expresamente en la factura o albarán de envío como empaque en préstamo, dicho embalaje, inmediatamente después de su uso y dentro de un período de 3 meses a partir de la fecha de la factura, se devolverá en condiciones de uso con flete y sin cargo. Si dicho embalaje no es devuelto a tiempo o devuelto en unas condiciones que impidan su reutilización, tendremos derecho a cobrar los costes de reemplazo al comprador a la tarifa del día correspondiente, así como a exigir el pago inmediato.

§ 7 Información

1. La información sobre las posibles formas de procesar y utilizar nuestros productos, las recomendaciones técnicas o los consejos y otra información facilitada, no constituyen obligaciones contractuales secundarias, se proporcionan según nuestro mejor conocimiento, pero no son vinculantes y se brindan sin perjuicio de responsabilidad de ningún tipo.

2. La entrega de dicha información no constituirá un contrato de asesoría independiente a menos que se acuerde específicamente por escrito, y no extenderá nuestras obligaciones secundarias a menos que se acuerde específicamente por escrito

§ 8 Cesión de créditos

Cualquier cesión de créditos frente a nuestra compañía únicamente será válida con nuestra conformidad previa, expresa y escrita.

§ 9 Garantía e Indemnización

1. Las partes acuerdan que los productos están libres de defectos siempre que se correspondan con la descripción que figura en el pedido / especificación confirmada. En caso de que los productos no sean adecuados para un uso distinto al uso habitual, esto no constituirá un

defecto a menos que las partes hayan acordado una usabilidad específica por escrito.

2. El uso de descripciones de estilo de palabras clave, referencias a normas generalmente aceptadas, el uso de marcas comerciales o marcas de calidad o el envío de muestras o especímenes, solo describirá la naturaleza de los productos y no constituirá en sí mismo la aceptación de una garantía principal o accesoria.

3. Las reclamaciones del Cliente con respecto a defectos estarán sujetas a que el Cliente cumpla adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en los artículos 336 y 342 del Código de Comercio en cuanto a la inspección de las mercancías y plazos de notificación de los defectos. Esto también incluirá, si es necesario, el procesamiento de prueba. Esto también se aplicará a la corrección de productos primarios e intermedios que se hayan enviado. El riesgo de cualquier defecto pasará al Cliente cuando se dé el visto bueno para la impresión, excepto en el caso de defectos que no ocurran o no puedan identificarse hasta que se dé el proceso de finalización posterior al seguimiento para imprimir. Esto se aplicará a todos los demás adelantos por parte del Cliente durante la finalización.

4. Las desviaciones en la estructura, el color y el tamaño dentro de las tolerancias comerciales no se considerarán defectos. Cuando exista un defecto en el objeto de venta, el Cliente tendrá derecho, a su libre elección, a la ejecución posterior en forma de rectificación del defecto o al suministro de productos nuevos, libres de defectos. En el caso de rectificación del defecto, seremos responsables de todos los costes necesarios para rectificar el defecto, en particular el coste del transporte, la mano de obra y los materiales, siempre que estos no se incrementen como resultado de que el objeto de venta se haya llevado a un lugar distinto del lugar de ejecución.

5. Si desarrollo posterior falla, el Cliente tendrá derecho, a su discreción, a cancelar el contrato o exigir una reducción de precio. A este respecto, las partes acuerdan que Impress Diseño Iberia SA también podrá hacer varios intentos para corregir y/o subsanar el producto, siempre que esto sea aceptable para el Cliente.

6. Seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales cuando el Cliente reclame daños y perjuicios por mala conducta bajo dolo o negligencia grave, incluyendo dolo o negligencia grave por parte de nuestros representantes o agentes. A menos que se nos considere responsables del incumplimiento deliberado del contrato, la responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a la pérdida previsible que podría ocurrir normalmente sin que sean aceptable lucro cesante o expectativa de beneficio dejada de obtener.

7. Nos responsabilizaremos de acuerdo con las disposiciones legales cuando cometamos un incumplimiento negligente de un importante deber contractual; en este caso, sin embargo, la responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a la pérdida previsible que podría ocurrir normalmente.

8. Cuando el Cliente tiene derecho a reclamar daños y perjuicios en lugar de exigir el cumplimiento, en tal caso nuestra responsabilidad según el párrafo. (3) se limitará a los daños por la pérdida previsible que pueda ocurrir normalmente sin englobar daños o pérdidas por lucro cesante o expectativas de beneficios.

9. La responsabilidad por daños negligentes a la vida o la salud de las personas no se verá afectada; esto también se aplicará a la responsabilidad estricta de conformidad con la ley de responsabilidad de productos defectuosos.

10. A menos que se acuerde lo contrario anteriormente, no seremos responsables.

11. El plazo máximo para ejercitar cualesquiera acciones con respecto a eventuales defectos será de 12 meses, calculados a partir de la transferencia del riesgo.

§ 10 Responsabilidad Solidaria

1. No seremos responsables más allá de los daños mencionados en el Artículo 9, independientemente de la naturaleza legal de la reclamación realizada. Esto se aplicará, en particular, a las reclamaciones por daños y perjuicios (1.106 CC) que surjan como consecuencia del contrato, otras infracciones de obligaciones o reclamaciones basadas en agravios por indemnización por daños a la propiedad.

2. Cuando nuestra responsabilidad por daños y perjuicios esté excluida o limitada, esto también se aplicará con respecto a la responsabilidad

personal por daños de nuestro personal, empleados, trabajadores, representantes y agentes.

§ 11 Suministro por exceso o por defecto

Los suministros con un exceso o un defecto del 20% de la cantidad pedida no justificarán ninguna reclamación por pedidos iguales o menores de 10.000kg. ni los del 10% si el volumen del pedido es superior a 10.000kg.

§ 12 Impresión en papel suministrado por el cliente

1. Si el cliente proporciona papel, este debe ser suministrado a portes pagados por el cliente. El vendedor no es responsable de la exactitud de las cantidades y las calidades indicadas en los documentos de entrega. Los costes adicionales incurridos debido a las fluctuaciones de la calidad correrán a cargo del comprador.
2. Nos esforzamos por mantener la cantidad de papel de desecho lo más pequeña posible.
3. La impresión del material nos permite adquirir una copropiedad del producto final; así como su procesamiento o mezcla con otros materiales, hasta el pago total de todas las cantidades que surjan de la relación comercial con el cliente y en proporción al valor del rendimiento proporcionado por nosotros.

§ 13 Propiedad y reserva de derechos de autor

1. Conservaremos la propiedad del objeto de venta como reserva de dominio hasta que recibamos todos los pagos que deriven del contrato. En el caso de que el Cliente incumpla el contrato, especialmente en caso de retraso en el pago, tendremos derecho a recuperar el objeto de venta. Nuestra devolución del objeto de venta no constituirá una cancelación del contrato, a menos que así lo indiquemos por escrito. La incautación del objeto de venta por nosotros constituirá siempre la cancelación del contrato. Después de recuperar el objeto de venta, tendremos derecho a venderlo y a utilizar el producto de la venta para compensar la deuda incurrida por el Cliente, menos los costes razonables de las mismas.
2. El Cliente deberá tratar el objeto de venta con total diligencia; en particular, el Cliente estará obligado a tener contratado, por su propia cuenta, un seguro que cubra el valor de reemplazo adecuado con respecto al objeto de venta, contra pérdidas o daños por incendio, agua y robo y, si así lo solicita Impress Diseño Iberia SA, deberá el Cliente almacenar las mercancías por separado y en un área suficientemente delimitada, así como señalar visiblemente las mercancías como propiedad de Impress Diseño Iberia SA y tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva del título. A modo de seguridad, el Cliente asigna irrevocablemente el monto total de cualquier indemnización obtenida de tales seguros a favor de Impress Diseño Iberia SA, designando a Impress Diseño Iberia SA como beneficiaria de dicha indemnización y ésta acepta tal cesión. Cuando se requiera trabajo de mantenimiento e inspección, el Cliente debe llevarlo a cabo a su propio cargo.
3. En el caso de incautaciones u otras acciones de terceros, el Cliente nos informará de ello por escrito inmediatamente, para que podamos tomar medidas necesarias para recuperar el bien. Para el caso de que el tercero no esté en posición de reembolsarnos los costes judiciales y no judiciales de un indebido embargo o retención del bien, el Cliente será responsable de nuestra pérdida resultante (art. 1.101 CC).
4. El Cliente tendrá derecho a vender el objeto de venta en el curso ordinario de los negocios; sin embargo, el Cliente aquí y ahora cede irrevocablemente a Impress Diseño Iberia SA todas las acciones legales para la reclamación y retención hasta el importe total de la factura final (incluido el IVA) que el Cliente hubiera de recibir de sus clientes o terceros como resultado de la reventa del producto suministrado por Impress Diseño Iberia SA, independientemente de si el objeto de venta se vende habiendo sido o no procesado. Nos comprometemos, sin embargo, a no ejercitar ninguna acción de reclamación frente a clientes o terceros deudores del cliente, siempre y cuando éste cumpla con sus obligaciones de pago con los ingresos obtenidos de las ventas, no se atrase en el abono de los pagos acordados y, en particular, no haya presentado ninguna solicitud para la apertura de un procedimiento concursal. Sin embargo, si este es el caso, podremos exigir que el Cliente que

nos informe sobre la situación de los créditos y sus respectivos deudores, así como que nos proporcione toda la información necesaria relativa al cobro, los documentos pertinentes, y que notifique a los deudores (terceros) la cesión de tales acciones.

5. La preparación o reorganización del objeto de venta por parte del Cliente siempre se realizará en nuestro nombre. Si el objeto de venta se procesa con otros artículos que no nos pertenecen, adquiriremos la propiedad conjunta de la nueva propiedad en la proporción en que el valor del objeto de venta (monto de la factura final, incluido el IVA) se relacione con el otro bien que se procesa en el momento del procesamiento. El artículo que resulte del procesamiento estará sujeto a las mismas disposiciones que el objeto de venta provisto con la reserva de título.
6. Si el objeto de venta se mezcla inseparablemente con otros elementos que no nos pertenecen, adquiriremos la propiedad conjunta de la nueva propiedad en la proporción en que se encuentre el valor del objeto de venta (monto de la factura final, incluido el IVA). Si la mezcla se lleva a cabo de tal manera que el artículo del Cliente aparezca como el artículo principal, se acuerda que el Cliente nos transfiera la propiedad proporcional. El Cliente deberá proteger la propiedad exclusiva o conjunta resultante en nuestro nombre.
7. El Cliente también nos asignará los derechos de reclamación para asegurar nuestros créditos contra él, que surjan contra terceros como resultado de la asociación del objeto de venta con bienes inmuebles.
8. Nos comprometemos a liberar la reserva disponible para nosotros, si así lo solicita el Cliente, en la medida en que el valor realizable de nuestra reserva exceda las reclamaciones que deben garantizarse en más del 10%; La reserva a liberar será elegida por nosotros.

§ 14 Custodia, Título, Copyright, Derechos de patentes de diseño, Marcas

1. Los materiales utilizados por nosotros para la fabricación del producto al que se refiere el contrato, en particular las películas, los bloques de impresión, los cilindros de impresión y las muestras de impresión, seguirán siendo de nuestra propiedad, aunque se cobren por separado, y no se suministrarán a la empresa Cliente.
2. El Cliente será responsable de garantizar que el cumplimiento de su pedido no viole los derechos de propiedad industrial, y en particular los derechos de autor y/o de terceros. El Cliente nos exime de toda responsabilidad ante cualquier reclamación de terceros con respecto a cualquier eventual violación de derechos.
3. los derechos de patente de diseño y el derecho de hacer copias, junto con todos los derechos de uso en cualquier procedimiento y para cualquier uso con respecto a originales, borradores, bloques de impresión y similares que nos pertenezcan o que se desarrollen, incluso bajo las directrices del cliente, permanecerán en nuestra propiedad, a menos que se especifique lo contrario por escrito. Al Cliente se le otorgará el mero derecho de uso necesario para el propósito establecido en el contrato.
4. Los modelos, las materias primas, las películas, los bloques de impresión y otros bienes reutilizables, junto con los productos semiacabados y terminados, se mantendrán seguros por nuestra cuenta, previo acuerdo en cuanto a la remuneración a percibir por ello. En lo que respecta a esta custodia, solo seremos responsables por mala conducta intencional y/o negligencia grave.
5. Si la propiedad tomada en custodia tiene que estar asegurada, el Cliente deberá disponer el seguro y pagar la prima.
6. Cuando nuestros productos tengan nombres de marca, el Cliente no tendrá derecho a eliminar el nombre de la marca sin nuestro consentimiento. La aplicación de nuestra marca no debe interpretarse como aprobación para el uso de la marca para los productos fabricados y procesados posteriormente por el Cliente. Se requerirá un acuerdo separado a este respecto.

§ 15 Jurisdicción – Lugar de cumplimiento

1. Nuestro domicilio social será el único lugar de notificación válido para cualesquiera reclamaciones puntuales presentadas contra nosotros; sin embargo, también tendremos derecho a interponer acciones contra el Cliente en el tribunal donde se encuentra su domicilio social.
2. Será aplicable al presente contrato, la ley española;
3. A menos que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, nuestro domicilio social será el lugar de cumplimiento.